



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 364 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **29 MAYO 2019**

VISTO:

El Expediente N° 1592138/1296571; Informe N° 189-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS; Decreto N° 2433-2019-GRA/ORADM-ORH, sobre reconocimiento y agradecimiento por cumplir 25 y 30 años de servicios prestados en la Administración Pública, en dos (02) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno Regional de Ayacucho, reconocer y resaltar las acciones excepcionales de sus funcionarios y servidores en el desempeño de funciones, así como su participación en las diferentes actividades y eventos que se realiza para el logro de sus fines;

Que, mediante Informe N° 189-2019-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, de fecha 20 de mayo del 2019, el Responsable del Área de Escalafón remite ante el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, la relación de trabajadores que cumplen 25 y 30 años de servicios en la Administración Pública del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 2433-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 20 de mayo del 2019, dispone realizar el proyecto de resolución;

Que, el artículo 24 inciso i) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala como derecho de los servidores de carrera, “Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. “La orden del servicio civil del estado constituye la máxima distinción”;

Que, el artículo 146 Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “Los programas de incentivos laborales sirve de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, precisando en su artículo 147 como uno de sus tales incentivos, el reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Que, mediante Resolución Suprema N° 111-2009-PCM, del 28 de mayo del 2009, y en virtud a lo establecido en la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética



de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se crea a nivel de diferentes Instituciones de la Administración Pública el reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de los valores positivos”, el mismo que debe llevarse a cabo el 29 de mayo de cada año, con ocasión de celebrarse el Día del Servidor Público, cuyos lineamientos han sido aprobados mediante Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, del 21 de mayo del 2010;

Estando en lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 105° del Decreto Ley N° 11377, Directiva N° 004-92-INAP/ONP, aprobado con Resolución Jefatural N° 108-92-INAP/DNP, de fecha 04 de mayo de 1992, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR, a los trabajadores de la Sede de Gobierno Regional de Ayacucho, por haber cumplido 30 años de Servicio Civil en la Administración Pública a favor del Estado, acorde al siguiente orden que se detalla:

30 AÑOS

1. BAUTISTA MENDOZA, PABLO
2. CÁRDENAS JURADO, ALEX DANIEL
3. CÁRDENAS MENDOZA, RITA ELIZABETH
4. FELICES VILLAR, TEDDY FERNANDO
5. GALINDO HUERTA, FELICITAS GEORGINA
6. HUARCA BITRON, CLEMENTE FELICIANO
7. JAYO PALOMINO, YURI MAURO
8. LLALLIRI AYUQUE, BASILIO VÍCTOR
9. MEDINA PÉREZ, EDGAR MANUEL
10. SAMANEZ ORTIZ, VÍCTOR ELÍAS
11. VEGA GUILLEN, NEMESIO ANTONIO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro e inclusión de la presente Resolución en el legajo personal de los trabajadores citados en el artículo precedente, como mérito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIZ CARBAJAL
GOBERNADOR